



CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Expediente VÍAS N° 226456

03/11/2022

De acuerdo a lo solicitado, se eleva a la Dirección General informando:

- 1) La Cámara de Representantes tiene 288 funcionarios.
- 2) Presentan el Control en Salud vigente 211 funcionarios y 77 en proceso de renovación.
- 3) La Cámara de Representantes no subsidia la obtención del carné. Se deja constancia que se otorga un día de licencia especial para tramitarlo.
- 4) La sanción prevista para los omisos es : multa equivalente al importe de un día de sueldo, la imposición de la sanción implica que el funcionario tiene un plazo adicional de 30 días para la presentación del documento y si vencido el mismo persistiere en su incumplimiento se le aplicará una multa equivalente a dos días de sueldo y se le otorgará un plazo adicional de 15 días. Vencido este último, sin que el funcionario dé cumplimiento a su obligación, se aplicará una multa equivalente a tres días de sueldo. De persistir en la omisión, se le iniciará sumario administrativo.
- 5) La normativa que aplica la Cámara de Representantes para para exigir el carné es el Estatuto del Funcionario y para aplicar las sanciones la Resolución de Secretaría N° 126, de 8 de diciembre de 2017.

Diana Vilche
Directora de División

Firm@ Digital

DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Fin trámite